

110734

012

INTERATUN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

Guayaquil, 26 de noviembre de 2019

Señora Abogada

MARÍA DEL CARMEN RUGEL ARMENDÁRIZ

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía INTERATUN S.A. "EN LIQUIDACIÓN" celebrada el 30 de julio de 2013, tuvo el acierto de elegirla a Usted, como LIQUIDADORA PRINCIPAL por el tiempo que dure la etapa de liquidación de la compañía.

El cargo de LIQUIDADORA PRINCIPAL conlleva, entre sus funciones, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación.

La compañía INTERATUN S.A. "EN LIQUIDACIÓN", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el 25 de noviembre de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 7 de enero de 2003.

Atentamente,



MARÍA DEL CARMEN RUGEL ARMENDÁRIZ

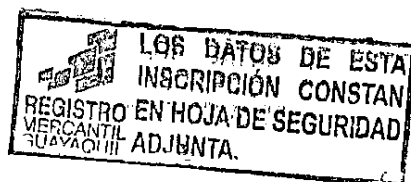
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS

RAZÓN: Acepto el nombramiento de LIQUIDADORA PRINCIPAL de la compañía INTERATUN S.A. "EN LIQUIDACIÓN", que antecede.- Guayaquil, 26 de noviembre de 2019.-



MARÍA DEL CARMEN RUGEL ARMENDÁRIZ

C.C. 0920645983





NUMERO DE REPERTORIO:57.918
FECHA DE REPERTORIO:03/dic/2019
HORA DE REPERTORIO:15:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Diciembre del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Liquidador Principal**, de la Compañía **INTERATUN S.A EN LIQUIDACION**, a favor de **MARIA DEL CARMEN RUGEL ARMENDARIZ**, de fojas **60.559 a 60.561**, Libro **Sujetos Mercantiles número 8.098**.

ORDEN: 57918



Guayaquil, 06 de diciembre de 2019

REVISADO POR:)


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0119126

18 DEC 2019
11:30
RECEIVED
COMMUNICATIONS SECTION
U.S. AIR FORCE
AFMPC/AFMPC